



Encuentro “El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica”

Cartagena de Indias, octubre 17, 18, 19 y 20 de 2023

CUESTIONARIO PARA LOS JUECES Y LETRADOS DE LOS TRIBUNALES CONSTITUCIONALES

Presentación.

Este cuestionario está dirigido a jueces y letrados de los tribunales constitucionales y de otros órganos judiciales de Iberoamérica, que participarán en el encuentro *“El acceso a la justicia constitucional de los pueblos indígenas y afrodescendientes de Iberoamérica”*, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2023.

Con la información que aquí se proporcione, se estará contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de dicho evento, en especial al intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento útil para el ejercicio profesional.

Todas las preguntas son abiertas, de modo que las respuestas pueden ser tan amplias o detalladas como la persona que diligencie el formulario lo considere, aunque se ruega la mayor concreción posible.

Para garantizar un uso oportuno de la información, se ruega que sea diligenciado y remitido a los organizadores el **06 de octubre de 2023**, a más tardar.



1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

País:	Paraguay
Nombre de quien diligencia el cuestionario	Dahiana Elizabeth Alonzo Samaniego
Cargo actual	Asesora Jurídica
Fecha de diligenciamiento	05/10/2023
Correo electrónico	dahiana.conapi@gmail.com

1.2. CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS

- ¿La diversidad étnica y cultural de su país está constitucionalizada?

La Constitución Nacional del Paraguay dedica a los Pueblos Indígenas el Capítulo V de la misma.

- Si la respuesta es afirmativa, ...

- ✓ ¿Cuáles son los grupos étnicos que la constitución política de su país reconoce?

Nuestra Constitución Nacional no especifica, lo menciona a nivel general.
Artículo 62 - DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.

- ✓ ¿La diversidad étnica y cultural estaba en la redacción original de la Constitución o se ha incorporado por vía de enmienda constitucional?

Esta desde la redacción original de la Constitución

- ✓ ¿Qué intervención ha tenido en esa incorporación el movimiento indígena o de pueblos afrodescendientes?

Varios integrantes de Pueblos Indígenas han participado en la elaboración, estudio y discusión de la Constitución



- ✓ ¿El convenio 169 de la OIT está incorporado al bloque de constitucionalidad? ¿Qué posición le atribuye eso en relación con el resto de las fuentes del ordenamiento?

El convenio 169 de la OIT está ratificado por ley. (Ley N°234/93)

El artículo 137 - DE LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN establece que, La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

- Si la respuesta es negativa, ¿por qué no están constitucionalizados?

1.3. ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL

- ☐ Cuántos asuntos han sido planteados por comunidades indígenas o afrodescendientes desde la entrada en vigor de la Constitución y cuántos han sido admitidos a trámite.

- ☐ ¿Ese porcentaje de admisión está por encima o por debajo de la media de admisiones del Tribunal Constitucional?

- ☐ ¿Cuáles son los procedimientos disponibles para que los grupos étnicos accedan a la justicia constitucional?

No existe ningún procedimiento especial del acceso a la justicia constitucional para Pueblos Indígenas. El Código Penal y Procesal Paraguayo es el único que prevé un procedimiento especial para miembros de Pueblos Indígenas.

De todos los procesos disponibles ¿Cuáles son los que utilizan de preferencia los integrantes de estas comunidades?

- ☐ ¿Qué barreras de permanencia en el procedimiento o de garantía de igualdad de armas encuentran los grupos étnicos de su país? (hablamos, por ejemplo, de distancia para acudir a vistas, dificultades lingüísticas, dificultades en el acceso a documentos de lectura fácil, etc...)

- ☐ dificultades lingüísticas
- ☐ dificultades en el acceso a documentos de lectura fácil
- ☐ falta de facilitadores judiciales, mediadores en materia indígena que acompañen y/o guíen al interesado a realizar algún trámite
- ☐ dificultades económicas

- ☐ ¿Qué barreras de acceso a la justicia constitucional existen para los grupos étnicos?

- burocracia
- impunidad
- corrupción
- falta de recursos

1.4. SENTENCIAS, FALLOS Y JURISPRUDENCIA

- ☐ ¿Cuáles son, a su entender, las sentencias del tribunal constitucional sobre los derechos de los grupos étnicos más emblemáticos en su país?

Los más emblemáticos para nuestro país han sido las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de DDHH

- ☐ ¿Cuántas sentencias resuelven demandas planteadas por comunidades indígenas y afrodescendientes, y cuántas de entre ellas son estimatorias? (desde la entrada en vigor de la Constitución)

- ☐ ¿Cuáles son los derechos de los grupos étnicos que más ocupan al tribunal constitucional de su país?

El Derecho a la Propiedad Comunitaria.

- ☐ ¿Qué nivel de cumplimiento tienen en su país las órdenes impartidas por los tribunales constitucionales en torno a los derechos de los grupos étnicos?



- ☐ ¿Cuál es la mayor aportación dogmática de la jurisprudencia de su país en materia de protección de los derechos de los grupos étnicos? Sintetice la aportación principal en 10 líneas. Utilice un descriptor de un máximo de 10 líneas para cada aportación que considere relevante destacar.

1.4. JUDICATURA

- ☐ ¿Para usted cuáles son las principales capacidades que un magistrado o letrado del tribunal constitucional debe tener para tomar decisiones que atañen a los derechos de los grupos étnicos?

Conocimiento de una justicia intercultural.

- ☐ ¿En qué aspectos los jueces y letrados de los tribunales constitucionales requieren fortalecimiento para el ejercicio de la justicia constitucional en torno a los derechos de los grupos étnicos?

Requieren formación especial en el Derecho Consuetudinario Indígena

1.5. INTERACCIONES DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL CON LOS PUEBLOS ÉTNICOS

- ☐ ¿En su país qué tipo de interacciones directas que suelen dar entre los magistrados y letrados del tribunal constitucional, con ocasión de su oficio, y representantes de los grupos étnicos?



- ☐ ¿Para usted, cuál es el aporte específico que las decisiones de los tribunales constitucionales han hecho a los procesos y reivindicaciones de los grupos étnicos en su país?

- ☐ ¿Cuál es el nivel de conocimiento y apropiación que los grupos étnicos de su país tienen de los derechos consagrados en la Constitución Política de su país?

El nivel de conocimiento es muy alto, la gran mayoría conoce lo que garantiza nuestra CN